

DECRETO:

300

VISTO: El Expte. N° 2.615-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad solicita la compra de Alarmas con Cámara para monitoreo de las áreas que funcionan en el Edificio del Correo y en el Edificio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración a fs. 03 interviene sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 25 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 276.050.- (pesos doscientos setenta y seis mil cincuenta), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 07 y 17/24, cuadro este en el que se consigna: "Se adjudica a 1- Cuadrado - TOTAL \$ 276.050,00";

Que a fs. 27 el Sr. Secretario de Hacienda conjuntamente con la Sra. Directora de Administración disponen que la adquisición de los elementos que nos ocupan se llevará a cabo a través de la modalidad de compra directa, según los términos de la Ordenanza N° 2.122/17;

Que a fs. 28 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 28 (pie) interviene el Sr. Contador General, emitiendo el informe pertinente y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 29/29 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos y dictamina que resulta factible encuadrar la compra solicitada en los términos de los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2122/17;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 30 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZASE** la Compra Directa Alarmas con Cámara para monitoreo de las áreas que funcionan en el Edificio del Correo y en el Edificio Municipal, conforme detalle efectuado por la Oficina de Compras a fs. 25, en la Firma "Distribuidora 1 - Cuadrado S.A.S" - CUIT 30-71660867-7 con domicilio fiscal en calle Muñecas N° 1383, San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 276.050.- (pesos doscientos setenta y seis mil cincuenta) por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza N° 2.122/17, de conformidad con lo considerado



Municipalidad de
Yerba Buena

Fuquimón

111...

DECRETO:

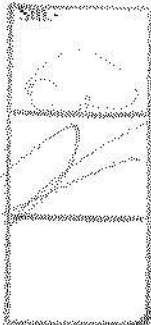
№ 300

17 JUL 2020

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ABD. GANTE MURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena